

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

3799 *Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Universidad Carlos III, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (en adelante LOU), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), y a tenor de lo establecido en los artículos 103 y 104 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante EUCIIM), aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid el 25 de junio de 2009.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el RDCA, los EUCIIM, la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, las presentes bases de la convocatoria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter supletorio por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otro Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

2.2 Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, podrán asimismo presentarse a los concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud según modelo que se adjunta a esta convocatoria como anexo II.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, a través del Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en las siguientes direcciones:

Campus de Getafe (calle Madrid, 126, Getafe, 28903 Madrid).

Campus de Leganés (Avda. Universidad, 30, Leganés, 28911 Madrid).

Campus de Colmenarejo (Avda. Universidad Carlos III, n.º 22, 28270 Colmenarejo).

Asimismo, se podrá realizar la presentación de las solicitudes, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de las Oficinas de Correos debiendo en estos casos ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fecha antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad de 31,30 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el BBV-Argentaria, en la cuenta 0182-9059-29-0203893031 con el título «Derechos examen PDI» debiendo especificar número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los participantes en las pruebas selectivas que estén inscritos en el INEM como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas así como las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos estarán exentos del pago de derechos de examen por participar en pruebas selectivas (Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid).

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Documentación: Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en el presente concurso por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al castellano.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

d) Declaración de conocer y aceptar los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y la obligación de ejercer su función con dedicación a tiempo completo según modelo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV.

3.6 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8 Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte de interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo máximo de 40 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de

admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicarán en la página web de la Universidad (http://www.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo_universidad), que servirá de notificación a los interesados.

4.2 Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo el motivo de exclusión.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. *Comisiones de Selección, Celebración de las pruebas y Comisión de Reclamaciones*

5.1 La composición de las Comisiones de Selección que figuran como anexo III de esta convocatoria, el régimen de actuación, la constitución de las mismas, la celebración de las pruebas y la propuesta de provisión se regirán conforme a lo dispuesto en la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2009.

5.2 La Comisión remitirá al Rector una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

5.3 Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra las propuestas de las Comisiones en el plazo de diez días hábiles desde su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Transcurrido el plazo de tres meses sin resolverse se entenderá como rechazada la reclamación presentada.

6. *Criterios generales de evaluación*

6.1 Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los siguientes:

a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza a que se incorpora.

b) El historial académico docente e investigador y el proyecto docente, referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad Carlos III correspondientes del área de conocimiento, así como el proyecto investigador. En los títulos a extinguir se entenderán como asignaturas obligatorias las troncales y obligatorias pertenecientes a los estudios de primer y segundo ciclo.

c) Los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas correspondientes a cada Departamento según lo establecido en el artículo 5.6 de la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de de Universidad.

7. *Presentación de documentos y nombramientos*

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal le impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en los apartados anteriores. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo y Área de Conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en BOE y en el BOCAM, y comunicado al Consejo de Universidades.

7.4 En el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

7.5 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común.

Madrid, 25 de febrero de 2010.–El Rector, Daniel Peña Sánchez de Rivera.

ANEXO I

Plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se convocan a concurso de acceso

Concurso 01/10

Departamento: Periodismo y Comunicación Audiovisual. Área: Periodismo. Perfil: —.
Cuerpo: TU. Número de plazas: 1. Código plaza: DF000508.

Departamento: Periodismo y Comunicación Audiovisual. Área: Periodismo. Perfil: —.
Cuerpo: CU. Número de plazas: 1. Código de plaza: DF000514.

Cuerpo:

CU: Catedrático de Universidad.
TU: Profesor Titular de Universidad.

ANEXO II

Universidad Carlos III de Madrid

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA QUE SOLICITA:

CONVOCATORIA:	FECHA CONVOCATORIA:
IDENTIFICADOR PLAZA:	
CUERPO DOCENTE:	DEPARTAMENTO:
AREA:	
PERFIL:	

DATOS PERSONALES:

APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR NACIMIENTO :	
N.I.F../N.I.E.	NACIONALIDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELEFONO:	
DOMICILIO		
CALLE Y Nº:	C.P.:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

EN CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVESITARIOS:

CUERPO:	UNIVERSIDAD:
FECHA DE INGRESO:	Nº REGISTRO PERSONAL:
SITUACION ADMINISTRATIVA: <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra:	

DATOS ACADEMICOS:

LICENCIADO, ARQUITECTO O INGENIERO SUPERIOR EN:	FECHA:
DOCTOR EN:	FECHA LECTURA TESIS:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Marcar con una X documentos que se adjuntan):

FOTOCOPIA DNI O NIE	
FOTOCOPIA TÍTULO DOCTOR:	
JUSTIFICANTS EN LOS QUE SE ACREDIE EL CUMPLIMIENTO DE LOSREQUISITOS ESPECIFICOS PARA PARTICIPAR	
RESGUARDO QU JUSTIFIQUE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE PARTICIPACION	
OTROS DOCUMENTOS:	

Firma

En , a de 20

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "RECURSOS HUMANOS", cuya finalidad es la gestión de datos de personal que mantienen una relación laboral con la Universidad. El fichero está inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. Los datos personales podrán ser cedidos según las previsiones del propio fichero así como aquellas otras previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Universidad, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: C/ Madrid nº 126, 28903, Getafe; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Departamento: Periodismo y Comunicación Audiovisual.

Área de conocimiento: Periodismo.

Perfil: –.

Cuerpo: TU. N.º concurso: 01/10. Código plaza: DF000508.

Comisión titular:

Presidenta: María Pilar Diezhandino Nieto. Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Juan Carlos Sánchez Illán. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Ángel Bahamonde Magro. Universidad Carlos III de Madrid.

Antonio García Jiménez. Universidad Rey Juan Carlos.

Manuel Miguel Chaparro Escudero. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Secretario: José Fernández de Beaumont Fernández. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Pablo Antonio del Río Pereda. Universidad Carlos III de Madrid.

Luis Enrique Otero Carvajal. Universidad Complutense de Madrid.

Francisco Sevillano Calero. Universidad de Alicante.

Departamento: Periodismo y Comunicación Audiovisual.

Área de conocimiento: Periodismo.

Perfil: –.

Cuerpo: CU. N.º concurso: 01/10. Código plaza: DF000514.

Comisión titular:

Presidenta: Rosario de Mateo Pérez. Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Elías Sanz Casado. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Carlos Thiebaut Luis André. Universidad Carlos III de Madrid.

Tomás Albadalejo Mayordomo. Universidad Autónoma de Madrid.

Santiago Alcoba Rueda. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Secretario: José Antonio Pascual Rodríguez. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Jaime Alvar Ezquerro. Universidad Carlos III de Madrid.

Joaquín César Garrido Medina. Universidad Complutense de Madrid.

Jesús González Requena. Universidad Complutense de Madrid.

ANEXO IV

D./D.^a, con DNI,
candidato/a a la plaza DF000, convocada por Resolución del Rector de la Universidad
Carlos III de Madrid de fecha, (BOE de fecha

DECLARA conocer y aceptar los contenidos de los Estatutos de la Universidad
Carlos III de Madrid y la obligación de ejercer su función con dedicación a tiempo
completo.

Getafe, de de 2010